



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
M.U.C. 20169923139

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N°230-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 09 de diciembre 2020.

VISTO; el Requerimiento N°045-2020/MDMCH-GDEIS de fecha 04-12-2020, presentado por el Sr. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual solicita fondo por S/. 2,535.40 por encargo para cubrir gastos logísticos para la adquisición de adornos para iluminación de dos árboles navideños para el Centro Poblado de Sojo y Centro Poblado de Jibito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la emisión de un fondo por encargo por el monto de s/.2,535.40 para la adquisición de adornos para iluminación de dos árboles navideños para el Centro Poblado de Sojo y Centro Poblado de Jibito.

Que, mediante proveído N°1635-2020-MDMCH/GM la Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutorio para atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la actual gestión siempre se inclina por incentivar el espíritu navideño en el distrito, es necesario atender la petición del Gerente de Desarrollo Social, contando con las opiniones respectivas.

Que, de conformidad a lo normado por y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.2,535.40 (Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 40/100 soles) para afrontar gastos logísticos en la adquisición de adornos para la iluminación de 02 árboles de navidad para el Centro Poblado de Sojo y de Jibito, según detalle del anexo, y que el giro salga a nombre del Bach. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su rendición.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada integrantes del comité.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE